SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS	
Recurso de Revisión:	**RRA 326/24**
Sujeto Obligado:	**Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarias**

- - - OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRECE DE ENERO DEL DOS MIL VEINTICINCO. - - -

- - - **CUARTO.** Notifíquese a las partes a través de los medios legales correspondientes. **Cúmplase**. - - -

OFICIO: CJALGE/DGNyAGN/DJ/1083/2024
EXPEDIENTE: RRA 326/24
ASUNTO: SE INFORMA CUMPLIMIENTO DE RESOLUCIÓN.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 12 de diciembre de 2024.

Nacen: 15-fojas.

15:00 hrs
17 DIC 2024

LIC. HÉCTOR EDUARDO RUIZ SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO)
P R E S E N T E:

En atención al acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro (el cual fue recibido en la oficialía de partes de esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, con fecha cuatro de diciembre de dos mil veinticuatro), y en cumplimiento a la resolución emitida por las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, en el Recurso de Revisión **RRA 326/24,** interpuesto por [redacted] por inconformidad a la respuesta de la solicitud de información identificada con el folio **201187624000015**, presentada el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, en la que expresó *"Buenas tardes, solicito que por este medio me proporcione el escrito de solicitud presentado por el Lic. Raymundo Chagoya Villanueva por medio del cual solicitó licencia como notario público. Y del documento por medio del cual se le es concedida la licencia por le (SIC) tiempo solicitado".*

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Área que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

Por este medio, de conformidad con los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento lo siguiente:

A efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, en el Recurso de Revisión número RRA 326/2024, le informo que con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se instruyó a la Unidad de Transparencia de esta Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, para que gestionara en el departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías (departamento encargado de la custodia y resguardo del expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, dentro del cual obran los documentos requeridos en la solicitud de información), la entrega de la información de su interés, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó de ello al comité de Transparencia respectivo, quien a su vez dictó el acuerdo mediante el que:

Confirmó la versión pública, del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, los cuales obran dentro del expediente personal del fedatario referido, ya que contienen información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, respecto a las cuales, para su difusión se requiere el consentimiento de su titular; de conformidad en los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en ese contexto, se le remite el oficio número CJALGE/DGNyAGN/DJ/1082/2024, de fecha doce de diciembre de dos mil veinticuatro, así como sus anexos; por el que s ele brinda la información al [redacted] para que a través de su autoridad le sea notificado al referido solicitante .

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Ćrea que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

En adición a lo anterior, le acompaño asimismo, copias de las documentales empleadas para la gestión de la información del caso, así como el acuerdo mediante el que comité de Transparencia de este sujeto obligado, confirmó la elaboración de una versión pública atendiendo a la solicitud con número de folio 201187624000015.

Por lo antes expuesto y fundado, a usted lic. Héctor Eduardo Ruiz Serrano, Secretario General de Acuerdos del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, atentamente pido:

ÚNICO.- Se tenga a la autoridad que represento, cumpliendo en todos sus términos con la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión número RRA 326/2024, de su índice.

RESPETUOSAMENTE.
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

LIC. VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA

C.C.P. Expediente
R.S.A.L./b.m.l.p

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

OFICIO MEMORÁNDUM: CJALGE/DGNyAGN/DJ/18/2024
ASUNTO: SOLICITUD

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 06 de diciembre de 2024.

LIC. EMILIA GARCÍA RODRIGUEZ
JEFA DE DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
PRESENTE.

Recibido
06-12-2024
Emilia García Rodriguez

En atención al acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro y en cumplimiento a la resolución emitida el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el **Recurso de Revisión RRA 326/24**, interpuesto por quien se identificó como [redacted] en contra de la respuesta dada por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, en el oficio CJALGE/DGNyAGN/DG/472/2024, de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, recaído a la solicitud de información formulada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 201187624000015.

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Área que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

Resolución en la que esencialmente, Se ORDENA al sujeto obligado a MODIFICAR su respuesta a efecto de que clasifique formalmente la información solicitada, por medio de su comité de transparencia y **remita versión pública** de la misma, (solicitud de licencia presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado), toda vez que ese departamento a su cargo es el encargado de la custodia y resguarda del expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, dentro del cual

constan los documentos solicitados, en los términos precisados en la determinación de mérito.

En consecuencia, con fundamento en los artículos 58 fracción III y 71, fracción XI, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, le requiero para: "... que remite la **versión pública** del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, los cuales constan en el expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca; considerando la orden de que se protejan los datos personales.

Hecho lo anterior, remita a esta Unidad de Transparencia la documentación solicitada; lo anterior, a fin de hacerlo del conocimiento del administrado y del Consejo General precitado.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

LIC RUBÉN SANTIAGO APARICIO LÓPEZ

OFICIO: CJALGE/DGNyAGN/DA/1503/2024
ASUNTO: SE REMITE INFORMACION.

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a 09 de diciembre de 2024.

LIC. RUBÉN SANTIAGO APARICIO LÓPEZ
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.
P R E S E N T E.

Recibido 09/12/2024
Lic. Ruben Santiago Aparicio

En atención a su oficio CJALGE/DGNyAGN/DJ/18/2024, de fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, derivado del Recurso de Revisión RRA 326/24, por las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; mediante el cual me solicita: "que remite la versión pública del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medío del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado", los cuales constan en el expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, considerando la orden de que se protejan los datos personales, al respecto le informo lo siguiente:

Para dar cumplimiento a lo solicitado por la unidad de transparencia que representa; de conformidad con lo dispuesto los artículos 58 fracción III y 71 fracción XI de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informo que los documentos solicitados contienen partes o secciones clasificadas como confidenciales por referirse a datos personales, por lo que se elaboró una **versión pública** del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, ello con

fundamento en los artículos: 6, apartado A) fracción II; 16, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se han testado las partes o secciones clasificadas como confidenciales por referirse a datos personales, ya que contienen información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, respecto de los cuales, para su difusión se requiere el consentimiento de su titular; apoya lo anterior, lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; apoya lo anterior, lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; en ese contexto le remito una copia debidamente certificada de la versión publica de los documentos solicitados, lo anterior par los efectos a que haya lugar.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ARCHIVO
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

LIC. EMILIA GARCÍA RODRÍGUEZ.

C.C.P. EXPEDIENTE.

"2024, Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

OFICIO MEMORÁNDUM: CJALGE/DGNyAGN/DJ/19/2024
ASUNTO: SOLICITUD

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; a nueve de diciembre de 2024.

Recibi Oficio
9/12/2024
Maria Rodriguez R.

L.C.P. MARIA RODRÍGUEZ ROMERO.
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
P R E S E N T E.

Por medio del presente solicito a usted que convoque a los integrantes del comité de transparencia de la Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarias, a efecto de que confirmen, revoquen o modifiquen la versión pública del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado y determinar el cumplimiento a la resolución de fecha veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, en relación al recurso de revisión de número **RRA 326/24.**

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
EL RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

LIC RUBÉN SANTIAGO APARICIO LÓPEZ

C.C.P. EXPEDIENTE.

---ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DE FECHA NUEVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO. ----------

---Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, siendo las doce horas del día nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, reunidos los Integrantes **del "Comité de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías",** en adelante el **"Comité"**, en las instalaciones de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, ubicadas en el edificio 4, "Rodolfo Morales", Planta Baja, Ciudad Administrativa "Benemérito de las Américas", Kilómetro 11.5, Carretera Oaxaca-Istmo, Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca, estando presentes los ciudadanos (as): **contadora María Rodríguez Romero**, Presidenta del **"Comité"** de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías; licenciado **Rubén Santiago Aparicio López**, Responsable de la Unidad de Transparencia de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías; el **Ingeniero Luis Alberto Estrada Tapia**, Jefe del Departamento de Función Notarial de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, Vocal responsable del Departamento de Función Notarial de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y Secretario Técnico del **"Comité"**; la **licenciada Emilia García Rodríguez**, Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y Vocal responsable del Departamento de Archivo del **"Comité"**; y la **licenciada Sandra Montes Reyes**, Jefa del Departamento de Control de Visitadurías de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, y vocal responsable del Departamento de Control de Visitadurías del **"Comité",** reunidos con el objeto de analizar, discutir y en su caso aprobar: la **versión pública** del escrito de solicitud de licencia presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de

Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado ----------

--- Ahora, es pertinente establecer que la entrega de dicha información, fue ordenada por los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión RRA 326/24, interpuesto por quien se identificó como [redacted] en contra de la respuesta dada por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, en el oficio CJALGE/DGNYAGN/DJ/472/2024, de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, recaído a la solicitud de información formulada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 201187624000015.----------

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Órea que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

Conforme lo anterior, la Presidenta del **"Comité"**, da inicio a esta Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, solicitando al Secretario Técnico del **"Comité"**, proceda con la reunión para la que fueron debidamente convocados los asistentes: ----------

--- **1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA.** En uso de la voz, el Secretario Técnico del **"Comité"**, realiza el pase de lista correspondiente. ----------

--- **2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.** Una vez realizado el Pase de Lista y encontrándose presentes todos los mencionados en el preámbulo del Acta, el Secretario Técnico del **"Comité"** manifiesta: Señora Presidenta del **"Comité"**, existe **"Quórum Legal"** para la celebración de esta Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro, del **"Comité"**. ----------

--- **3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN.** Acto seguido, la Presidenta del **"Comité"** manifiesta: en virtud de existir **"Quórum Legal"**, declaro formalmente Instalada ésta Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro y válidos en todas sus partes, los acuerdos que aquí se aprueben, por lo que instruyo al Secretario Técnico del **"Comité"**, ponga a consideración de los presentes el **"Orden del Día",** para el cual fueron debidamente convocados:

--- **4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.** El Secretario Técnico del **"Comité"**, da lectura al siguiente: ----------

----------**O R D E N D E L D Í A**----------

--- 1. PASE DE LISTA DE ASISTENCIA. ----------

--- 2. VERIFICACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL. ----------

---- 3. INSTALACIÓN LEGAL DE LA SESIÓN. ----------

--- 4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. ----------

--- 5. INFORME AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO: 201187624000015, QUE PRESENTÓ EL [redacted] A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA OAXACA Y EL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 326/24, ----

---6. ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA DEL ESCRITO DE SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 EN EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE LE ES CONCEDIDA LA LICENCIA POR EL TIEMPO SOLICITADO.----------

--- 7. SE CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA. ----------

---8. CLAUSURA DE LA SESIÓN. ----------

--- Acto continuo, el Secretario Técnico del **"Comité",** expone: "Estos son los puntos que integran el Orden del Día Señora Presidenta del **"Comité".** ----------

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Ćrea que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

--- En votación económica la Presidenta del **"Comité"**, solicita a los presentes, levanten la mano, quienes estén de acuerdo con lo establecido en los puntos que integran el Orden del Día, (levantando la mano todos los asistentes). ---------

--- En uso de la voz, el Secretario Técnico del "Comité" expone: Señora Presidenta del **"Comité"**, el **"Orden del Día"** ha sido aprobado por unanimidad de votos de los asistentes. ----------

--- Acto seguido, la Presidenta del **"Comité"** manifiesta: Solicito se proceda con el desahogo del Orden del Día. ----------

----------DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA----------

--- En uso de la voz, la Presidenta del **"Comité"** expone que, como los puntos **1, 2, 3 y 4**, han sido desahogados anteriormente, instruye al Secretario Técnico del **"Comité"**, proceda con el siguiente punto del Orden del Día: ----------

--- 5. INFORME AL COMITÉ DE TRANSPARENCIA POR LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE ESTE SUJETO OBLIGADO DENOMINADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, RESPECTO A LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE FOLIO: 201187624000015, QUE PRESENTÓ EL [redacted] A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA OAXACA Y EL CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DICTADA EL VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO, POR LAS Y LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO GENERAL DEL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA, EN EL RECURSO DE REVISIÓN NÚMERO RRA 326/24.--

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Órea que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

--- Informa el Titular de la Unidad de Transparencia que el solicitante con fecha catorce de mayo de dos mil veinticuatro, presentó su solicitud de información a través de la Plataforma Nacional de Transparencia Oaxaca, con número de folio: 201187624000015, mediante la cual requirió la siguiente información: ----------

--- *"Buenas tardes, solicito que por este medio me proporcione el escrito de solicitud presentado por el Lic. Raymundo Chagoya Villanueva por medio del*

cual solicitó licencia como notario público. Y del documento por medio del cual se le es concedida la licencia por le (SIC) tiempo solicitado.." ----------

--- Inconforme con la respuesta de su solicitud, el recurrente promovió Recurso de Revisión, mismo que fue radicado con el número de expediente **RRA 326/24**, ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, mismo que resolvió ordenando a este sujeto obligado, sustancialmente, conforme a los siguientes efectos: ----------

--- Se **ORDENA al sujeto obligado a MODIFICAR su respuesta** a efecto de que clasifique formalmente la información solicitada, por medio de su comité de transparencia y remita una versión pública de la misma.----------

--- En cumplimiento a lo anterior, el Titular de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado con fecha seis de diciembre de dos mil veinticuatro, giró oficio a la licenciada EMILIA GARCÍA RODRÍGUEZ, Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, solicitándole: *"... que de conformidad con el artículo 58 fracción III de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, remite la versión pública del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado; considerando la orden de que se protejan los datos personales.*----------

--- Mediante oficio de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro la licenciada Emilia García Rodríguez, Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, (departamento encargado de la custodia y resguardo de los documentos solicitados de que se tratan),de conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, informa que los documentos solicitados contienen partes o secciones clasificadas como confidenciales por referirse a datos personales, por lo que

*elaboró una **versión pública** del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, ello con fundamento en los artículos: 6, apartado A) fracción II; 16, primer y segundo párrafo de la Constitución Política de los Estado Unidos Mexicanos; 111, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; se han testado las partes o secciones clasificadas como confidenciales por referirse a datos personales, ya que contienen información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, respecto de los cuales, para su difusión se requiere el consentimiento de su titular; apoya lo anterior, lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.*----------

---6. ANÁLISIS, REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE VERSIÓN PÚBLICA DEL ESCRITO DE SOLICITUD PRESENTADA POR EL LICENCIADO RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 EN EL ESTADO DE OAXACA, ASÍ COMO EL DOCUMENTO POR MEDIO DEL CUAL SE LE ES CONCEDIDA LA LICENCIA POR EL TIEMPO SOLICITADO----------

--- Visto el contenido de la solicitud de información, así como la resolución pronunciada en el Recurso de Revisión RRA 326/24, multicitado; toda vez que la Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, departamento encargado de la custodia y resguarda del expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, dentro del cual consta el escrito de solicitud presentada por dicho fedatario Público, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, sin embargo dichos documentos contienen partes o secciones clasificadas como confidenciales por referirse a datos personales, por lo que se elaboró con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de

Transparencia y Acceso Público a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, una versión pública de los mismos; al ser el departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, el encargado de la custodia y guarda de los documentos solicitados, respecto del cual, el [redacted] solicitó la información de que se trata y después del análisis que se realizó a dicha versión pública se aprecia, que efectivamente las partes testadas tienen el carácter de confidenciales por tratarse de datos personales. ----------

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Órea que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

--- **7.- SE CONFIRMA LA VERSIÓN PÚBLICA DE LA INFORMACIÓN SOLICITADA.**----------

--- Ahora, con la finalidad de dar cumplimiento a la resolución emitida el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión RRA 326/24, interpuesto por quien se identificó como [redacted] en contra de la respuesta dada por la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, en el oficio CJALGE/DGNYAGN/DJ/472/2024, de veintiuno de mayo de dos mil veinticuatro, recaído a la solicitud de información formulada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, bajo el folio 201187624000015, brindando certeza al recurrente es que este **"Comité"** somete a votación la confirmación de la versión pública precitada y lo oportuno es en los términos que establece la normatividad de la materia que se estudie, discuta y analice la procedencia de dicha versión pública. ----------

--- Expuesto lo anterior, la Presidenta del **"Comité"**, solicita a los asistentes levanten la mano en señal de afirmación, quienes estén a favor de confirmar la **VERSIÓN PÚBLICA**, de la información solicitada, conforme a la respuesta dada por la Jefa del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarias y Archivo General de Notarías. (Ante lo cual todos los asistentes levantaron la mano de manera unánime en señal de afirmación). ----------

--- En seguida, la Presidenta del **"Comité"** informa: Tomando como referencia la unanimidad de votos de los asistentes a esta sesión, este comité confirma la **VERSIÓN PÚBLICA** del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, en los que se testaron las partes o secciones clasificadas como confidenciales por referirse a datos personales, ya que contienen información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, respecto de los cuales, para su difusión se requiere el consentimiento de su titular; confirmando la aplicabilidad de los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la Información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.----------

--- **8.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.** Habiéndose agotado los puntos establecidos dentro del **"Orden del Día"** y sin otro asunto por tratar, la Presidenta del **"Comité"**, da por clausurada esta Sesión Extraordinaria de fecha nueve de diciembre del año dos mil veinticuatro; e instruye al Secretario Técnico del **"Comité",** levante el Acta circunstanciada respectiva, siendo esta la última manifestación a las quince horas con diez minutos (15:10 horas), del día de su inicio, firmando al calce y margen de conformidad, los que en ella intervinieron previa lectura y aprobación de la misma. **CONSTE.** ----------

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

MARIA RODRÍGUEZ ROMERO
Presidenta del Comité de Transparencia

LIC. RUBÉN SANTIAGO APARICIO LÓPEZ
Responsable de la Unidad de Transparencia

ING. LUIS ALBERTO ESTRADA TAPIA
Secretario Técnico y vocal responsable del Depto. de Función Notarial

LIC. EMILIA GARCÍA RODRIGUEZ
Vocal responsable del Departamento de Archivo

LIC. SANDRA MONTES REYES
Vocal responsable del Departamento de Control de Visitadurías.

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
Consejería Jurídica y Asistencia Legal
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
Director General de Notarías del Estado de Oaxaca

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRA DEL ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL SUJETO OBLIGADO DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, DE FECHA NUVE DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.

C. DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE OAXACA.
[redacted]
PRESENTE.

CONSEJERÍA JURÍDICA
RECIBIDO
29 ABR. 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
Consejería Jurídica y Asistencia Legal
Director General de Notarías
del Estado de Oaxaca

Maestro [redacted] promoviendo por mi propio derecho en mi calidad de Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, señalando como domicilio para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones el ubicado e[redacted] ser localizado de ser necesario, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

El suscrito actualmente me desempeño como Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca en razón de la patente que para tal efecto me fue otorgada, y estoy asociado a la Notaría 124 del Estado de Oaxaca a cargo de la Licenciada [redacted], por así convenir a mis intereses personales, con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, vengo a solicitar Licencia temporal por el periodo comprendido de las 15 horas del día 29 de abril del año 2024 al 07 de junio del mismo año.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

Protesto mis respetos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de abril del año 2024.

[redacted]

Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca.

- - - TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- -

- - - Se da cuenta con la solicitud de fecha veintinueve de abril del año en curso, recibida en esta Dirección General el mismo día de su emisión, suscrita por el Licenciado [redacted], Notario Público número 125 en el Estado, mediante la cual solicita licencia por tiempo determinado a partir del 15 horas del día veintinueve de abril de dos mil veinticuatro al siete de junio del mismo año. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, YO LICENCIADO VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA, DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS. --

---

----------C E R T I F I C O----------

QUE LAS ANTERIORES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE DOS (2) FOJAS ÚTILES, SON COPIAS FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL LICENCIADO RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 EN EL ESTADO DE OAXACA, MISMO QUE OBRA EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, LAS CUALES SE EXPIDEN PARA SER REMITIDAS AL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 326/2024 ATENDIENDO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE OAXACA. ----------

Eliminado: Nombre de la parte recurrente. Fundamento legal: art. 116 LGTAIP y arts. 6, f. XVIII, 12, 29, f. II, 61, 62, f. I, y 63 de la LTAIPBGO. Órea que clasifica la informaci· n: Secretar²a General de Acuerdos. Fecha de la clasificaci· n: 20-01-2025

OFICIO: CJALGE/DGNyAGN/DJ/1082/2024.
EXPEDIENTE: RRA 326/24
ASUNTO: SE CUMPLE RESOLUCIÓN

Tlalixtac de Cabrera, Oaxaca; 12 de diciembre de 2024.

[redacted]
P R E S E N T E.

En atención al acuerdo de fecha veintiséis de noviembre de dos mil veinticuatro y en cumplimiento a la resolución emitida el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por las y los integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión **RRA 326/24**, interpuesto por su persona, por inconformidad a la respuesta dada a su solicitud.

Con el presente, con fundamento en los artículos 131 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, hago de su conocimiento que, dentro del expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, bajo resguardo del Departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías, se localizaron los documentos que alude en solicitud de información presentada por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia, el catorce de mayo de dos mil veinticuatro, a la que le correspondió el número de folio **201187624000015.**

A efecto de dar cumplimiento a la resolución dictada el veintiuno de octubre de dos mil veinticuatro, por las y los Integrantes del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Recurso de Revisión número **RRA 326/2024**, le informo que con fundamento en el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se instruyó a la Unidad de Transparencia de esta Dirección General de

Notarías y Archivo General de Notarías, para que gestionara en el departamento de Archivo de la Dirección General de Notarías y Archivo General de Notarías (departamento encargado de la custodia y resguardo del expediente personal del licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, dentro del cual obran los documentos requeridos en su solicitud de información), la entrega de la información de su interés, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, notificó de ello al comité de Transparencia respectivo, quien a su vez dictó el acuerdo mediante el que:

Confirmó la **VERSIÓN PÚBLICA**, del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado, los cuales obran dentro del expediente personal del fedatario referido, ya que contienen información concerniente a personas físicas identificadas o identificables, respecto a las cuales, para su difusión se requiere el consentimiento de su titular; de conformidad en los artículos 1, 2, 6, 61 y 62 de la Ley de Transparencia y Acceso Público a la información y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Finalmente, le remito en una copia de la versión Pública del escrito de solicitud presentada por el licenciado Raymundo Chagoya Villanueva, Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, así como el documento por medio del cual se le es concedida la licencia por el tiempo solicitado.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN
EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ
EL DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS.

LIC. VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA

C.C.P. Expediente
R.S.A.L./b.m.l.p.

CONSEJERÍA JURÍDICA
RECIBIDO
29 ABR. 2024
DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE OAXACA
Consejería Jurídica y Asistencia Legal
Director General de Notarías del Estado de Oaxaca

C. DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS
Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS
DEL ESTADO DE OAXACA.
[redacted]
PRESENTE.

Maestro [redacted] promoviendo por mi propio derecho en mi calidad de Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca, señalando como domicilio para recibir toda clase de acuerdos y notificaciones el ubicado e[redacted] ser localizado de ser necesario, ante Usted con el debido respeto comparezco y expongo:

El suscrito actualmente me desempeño como Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca en razón de la patente que para tal efecto me fue otorgada, y estoy asociado a la Notaria 124 del Estado de Oaxaca a cargo de la Licenciada [redacted], por así convenir a mis intereses personales, con fundamento en los artículos 100 y 101 de la Ley del Notariado para el Estado de Oaxaca, vengo a solicitar Licencia temporal por el periodo comprendido de las 15 horas del día 29 de abril del año 2024 al 07 de junio del mismo año.

Sin más por el momento le envió un cordial saludo.

Protesto mis respetos.

Oaxaca de Juárez, Oaxaca a 29 de abril del año 2024.

[redacted]

Notario Público número 125 en el Estado de Oaxaca.

SIN TEXTO

- - - TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA A VEINTINUEVE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO.- - - -

SIN TEXTO

PODER EJECUTIV
Consejeria J
ESTADO
Director
del Es

EN TLALIXTAC DE CABRERA, OAXACA, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO, YO LICENCIADO VICTOR MANUEL AGUILAR AVILA, DIRECTOR GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS. --

---

----------C E R T I F I C O----------

QUE LAS ANTERIORES COPIAS FOTOSTÁTICAS CONSTANTES DE DOS (2) FOJAS ÚTILES, SON COPIAS FIEL Y EXACTA REPRODUCCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE PERSONAL DEL LICENCIADO RAYMUNDO CHAGOYA VILLANUEVA, NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 125 EN EL ESTADO DE OAXACA, MISMO QUE OBRA EN ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE NOTARÍAS Y ARCHIVO GENERAL DE NOTARÍAS, LAS CUALES SE EXPIDEN PARA SER REMITIDAS AL ÓRGANO GARANTE DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, TRANSPARENCIA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA (OGAIPO), PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN DE FECHA VEINTIUNO DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; DENTRO DEL RECURSO DE REVISIÓN RRA 326/2024 ATENDIENDO AL ACUERDO DE FECHA VEINTISEIS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO; LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 FRACCIÓN VII Y XIII DE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE OAXACA. ----------